



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 317/2008

á, 14 de octubre de 2008

VISTOS:

La presentación del Oficial Mayor de Obras Públicas referido al Proyecto de Semáforos Centralizados Plan de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Francesa, en aplicación del Protocolo Financiero firmado el 15 de marzo de 1997, suscribieron un Convenio de Préstamo de FF60.000.000.00.- (SESENTA MILLONES 00/100 FRANCOS FRANCESES), de los cuales fueron asignados FF30.000.000.00.- (TREINTA MILLONES 00/100 FRANCOS FRANCESES) para la adquisición e instalación de equipos de regulación de tráfico vehicular, para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, lo que fue transferido al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra mediante Convenio Subsidiario firmado con el Ministerio de hacienda en representación del Gobierno de la República de Bolivia.

Que, cumpliendo con el objeto del préstamo establecido anteriormente, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la anuencia de la Misión Económica de Francia para Bolivia, suscribió el Contrato N° 126/98 de Proyecto de Señalización, Semaforización, Provisión de Equipos Semafóricos y puesta en marcha por la empresa SAGEM S.A., contrato que fue aprobado con Resolución Municipal N° 140/98 del 9 de noviembre de 1998 ratificada por la Resolución Municipal N° 042/99 del 19 de abril de 1999.

Que, debido al incremento del tráfico vehicular se hace necesario contar con el Sistema de Señalización y Semaforización en las principales intersecciones de las avenidas, rotondas y calles de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Oficial Mayor de Obras Públicas presentó el Proyecto de Semáforos Centralizados Plan de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, solicitando se faculte al Ejecutivo Municipal continuar las negociaciones con la empresa SAGEM S.A. para su implementación en la ciudad, previas modificaciones y complementaciones al Contrato 126/2008 firmado entre el Gobierno Municipal y la empresa SAGEM S.A. referente a: "Elaboración del proyecto de Señalización Semafórica del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provisión de los Equipos Semafóricos y Puesta en Marcha del Proyecto".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de 14 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de la Oficialía Mayor de Obras Públicas y en coordinación con la Dirección de Semáforos, efectúe las gestiones con la empresa SAGEM S.A., para la modificación, mediante adendas acorde a la forma más económica y técnica viable del CONTRATO N° 126/98 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la empresa SAGEM S.A. referente "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



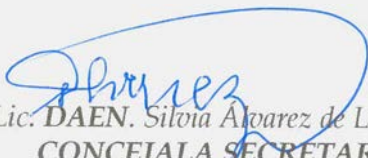
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

DE LA SIERRA, PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS SEMAFÓRICOS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO".

Artículo Segundo.- Una vez realizadas las adendas al contrato mencionado, deberán remitirse al Honorable Concejo Municipal para ser aprobadas conforme al artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE